



INFORME EN RELACIÓN CON LAS APORTACIONES RECIBIDAS SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN FARMACOLÓGICAS DE AYUDA A DEJAR DE FUMAR.

Durante el proceso de participación al que ha sido sometido el proyecto de Decreto Foral por el que se establecen las condiciones de acceso a la prestación farmacológica de ayuda a dejar de fumar se han recibido varias aportaciones que se proceden a valorar en el presente informe.

1º. Aportación del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra ha presentado, con fecha de 21 de agosto de 2017, las siguientes propuestas:

a) Añadir al artículo 4.1.a) la siguiente mención "*...y en colaboración con las Oficinas de Farmacia establecidas en la Comunidad Foral de Navarra.*".

Entendemos que no procede incluir la mención que propone el Colegio dado que del espíritu y de la redacción de la norma, sobre todo artículo 7, ya queda claro que las oficinas de farmacia de Navarra van a ser un agente de salud muy importante en la gestión de esta prestación sanitaria. No obstante, se considera preferible que los Protocolos técnicos que se elaboren dentro del proceso de ayuda a dejar de fumar sean elaborados por la unidad técnica responsable en materia de salud pública. En la ejecución de la norma y en la elaboración de los Protocolos se podrá contar, evidentemente, con cuantos agentes puedan aportar conocimiento.

b) Añadir un segundo párrafo al artículo 5 con la redacción siguiente "*Por tanto, las recetas emitidas en papel no serán válidas para adquirir el medicamento de forma financiada y deberá ser el paciente quien asuma su coste íntegro.*".

Entendemos que no es necesario el párrafo propuesto porque, de alguna manera, es reiterativo si se observa en su conjunto con el artículo 5 ya que en este artículo se señala bien claro que la prescripción se realizará exclusivamente en los aplicativos informáticos de prescripción electrónica del SNS-O. En consecuencia, con la redacción ya existente se evita lo que plantea el Colegio con su propuesta.

c) En el artículo 7 se propone añadir "*...dentro de sus funciones como colaboradoras del programa..... Al mismo tiempo, realizarán seguimiento fármaco-terapéutico e impulsarán la adherencia al tratamiento.*".

De acuerdo con lo señalado anteriormente entendemos que su papel de agente de salud en el programa de ayuda a dejar de fumar tiene más sentido en este artículo 7, que es el destinado a la dispensación de los medicamentos, por lo que se aceptan las inclusiones propuestas por el Colegio en este punto.

2º. Aportaciones recibidas tras la exposición en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra.

a) Doña Feli Fernández manifiesta su interés en el programa.

No procede en consecuencia hacer ninguna valoración ya que no se trata de una aportación o sugerencia sobre el texto del proyecto.

b) Prevenna solicita que puedan facilitar, prescribir, los fármacos desde su servicio de prevención y que estén financiados.

No podemos acceder a lo solicitado por parte de Prevenna dado que la normativa que regula el Sistema Nacional de Salud exige, para que un medicamento sea financiado, que el medicamento sea prescrito por personal del Sistema Nacional de Salud.

c) Don César Zubiri solicita inscribirse en el programa.

No procede en consecuencia hacer ninguna valoración ya que no se trata de una aportación o sugerencia sobre el texto del proyecto.

d) Don Manuel Pérez de las Casas solicita ampliar la indicación añadiendo spray de nicotina y que la prescripción se pueda hacer por el personal facultativo de neumología.

En relación con la primera solicitud hay que señalar que se ha decidido incorporar sólo parches porque es la presentación galénica de la que más evidencia hay y es utilizable por cualquier tipo de pacientes. Otras presentaciones si bien pueden ser eficaces, especialmente en combinación con los parches, no garantizan que se haga buen uso de ellas y son más caras. Por otro lado los parches son las únicas presentaciones que se incorporan a la financiación en otras Comunidades Autónomas.

Respecto de la segunda solicitud hay que recordar que el programa pivota esencialmente en la Atención Primaria, como puerta de entrada al Sistema. No obstante, se recoge también la posibilidad de que el medicamento sea financiado si ha sido prescrito por personal facultativo del Servicio de Neumología del Complejo Hospitalario de Navarra que actué en el ámbito de control del tabaquismo dado que ya existía un equipo dentro del citado Servicio que tenía una especial interacción en relación con la deshabituación tabaquica. No obstante, se ha dejado la posibilidad de que, mediante Resolución de la Dirección General de Salud, se amplíen a futuro los posibles prescriptores.

En consecuencia, se propone mantener el texto como está propuesto.

e) La Sociedad Navarra de Medicina Familiar y Comunitaria solicita, en resumen, la revisión de los protocolos del Plan de Tabaquismo y los roles de los profesionales sanitarios; que se forme al personal de Atención Primaria; sugieren incluir la financiación de otras formas de TSN de liberación rápida como chicles, caramelos y spray bucal y; fomentar la relación entre los profesionales de los centros de salud y los farmacéuticos comunitarios.

En relación con la revisión de los Protocolos, los roles de los profesionales sanitarios y la formación del personal de Atención Primaria compartimos que son actuaciones muy importantes que hay que realizar para un correcto desarrollo del Programa y que se van a tener en cuenta. No obstante, no suponen una modificación del texto del Decreto Foral cuyo objeto, recordamos, es regular las condiciones de acceso a la prestación farmacológica de ayuda a dejar de fumar, que es una actuación más dentro del Programa.

Otro tanto se puede decir del fomento de la relación entre los profesionales de los centros de salud y los farmacéuticos comunitarios. Del propio texto del Decreto Foral y de la tramitación del expediente de elaboración de esta norma, donde se ha dado audiencia al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra. Como ya se ha dicho, en respuesta a las aportaciones del Colegio, los farmacéuticos de las oficinas de farmacia de Navarra tienen especial intervención en este Programa, como agentes de salud destacados que son.

Por último, en relación con la inclusión de otras formas de TSN, como ya dijimos anteriormente, se ha decidido incorporar sólo parches porque es la presentación galénica de la que más evidencia hay y es utilizable por cualquier tipo de pacientes. Otras presentaciones si bien pueden ser eficaces, especialmente en combinación con los parches, no garantizan que se haga buen uso de ellas y son más caras. Por otro lado los parches son las únicas presentaciones que se incorporan a la financiación en otras Comunidades Autónomas.

3º. Informe del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutuko.

En relación con este informe hay que señalar que se ha revisado el texto del proyecto de Decreto Foral para realizar pequeñas adecuaciones a los criterios de lenguaje no sexista, realizando los siguientes cambios:

- En la exposición de motivos se sustituye la expresión "... de los jóvenes..." por "...de entre la juventud...".
- Se modifica en el artículo 2 el término "Beneficiarios" por el de "Personas beneficiarias de la prestación".
- En el artículo 7 se sustituye la expresión "... los usuarios..." por "... personas usuarias de la prestación...".

Finalmente procede informar de que se han realizado pequeñas modificación de corrección ortográfica o de expresión.

En Pamplona, a 13 de septiembre de 2017

Antonio López Andrés
Subdirector de Farmacia SNS-O

María José Pérez Jarauta
Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Javier Díez Espino
Director Gerente de Atención Primaria.